

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

318 *Modificación del organigrama municipal*

Se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 722/2021, de fecha 27/12/2021, que resolvió la modificación del organigrama municipal, tal como se transcribe textualmente a continuación:

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, y otra legislación concordante.

Dado que mediante la Resolución de Alcaldía 371, de fecha 03/07/2019, después de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019, y una vez constituida la Corporación, se resolvieron las delegaciones de Alcaldía.

Vista la Resolución de Alcaldía 575, de fecha 02/11/2020, que modificó las competencias delegadas de Batlia, a raíz de las renunciaciones de los regidores, Sra. Francesca Allés Camps, el mes de junio del año 2020 y la renuncia del Sr. Francesc Pons Morlà, el mes de septiembre del año 2020.

Dado que el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 28/10/2021, acordó aceptar la renuncia del cargo de regidora de Sra. Àgata Allés Coll; en consecuencia se hace necesario modificar el organigrama municipal,

Por todo esto,

RESUELVO

Primero. Revocar la delegación de **la gestión del área definida como INFANCIA Y JUVENTUD**, delegada a la regidora Àgata Allés Coll, por Resolución de Alcaldía n.º 575, de fecha 2/11/2020 **y delegar** la gestión de esta área a la regidora, Sra. Maite Pons Pons.

Segundo. Revocar la delegación de **la gestión ordinaria del área definida como Servicios Generales (RRHH, régimen interno, brigada y parque móvil)**, delegada a la regidora Maria Pons Pons, por Resolución de Alcaldía n.º 575, de fecha 2/11/2020 **y delegar** la gestión de esta área a la regidora, Sra. Maite Pons Pons.

En consecuencia el organigrama municipal resultante es el siguiente:

I. La Alcaldía seguirá asumiendo las gestiones de las siguientes materias dentro de las respectivas áreas:

GOBERNACIÓN:

- Policía urbana.
- Vigilancia y seguridad.

HACIENDA

- Previsiones presupuestarias
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto
- Planificación de gastos
- Previsiones de modificaciones presupuestarias

URBANISMO

- Licencias de obras
- Licencias de actividades
- Término municipal y población (núcleos de población, denominación de calles y plazas, padrón de habitantes, censo y estadística en general).
- Gestiones referidas al cementerio municipal y cuestiones funerarias. En especial, mantenimiento del cementerio e impulsión de su desarrollo.





2. El concejal ANTONIO SALORD FEBRER, seguirá asumiendo la gestión ordinaria de las áreas definidas como **TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO, y COOPERACIÓN**, que compran todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que a continuación se relacionan:

TURISMO

- Gestions que facin referència a la promoció de l'activitat turística; relacions amb els empresaris del sector.
- Gestió concessions platja Cala Galdana.
- Gestió Bandera Blava.
- Gestió mediambiental de la platja de Cala Galdana (bandra verda)
- Gestió i iniciatives en el sector comercial (informació, guies...).
- Foment turístic del municipi. Punt d'informació turística.

INDÚSTRIA Y COMERCIO

- Gestiones que hagan referencia a la promoción de la actividad industrial y comercial; relaciones con los empresarios.
- Mantenimiento y gestiones en relación a POIFE.
- Gestión e iniciativas en el sector comercial (información, guías...)

COOPERACIÓN

- Fondo Menorquín para la Cooperación.

3. La concejal MARIA PONS PONS, asumirá la gestión ordinaria de las áreas definidas de **CULTURA, Y EDUCACIÓN Y FIESTAS**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvo la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que seguidamente se relacionan:

CULTURA

- Promoción cultural y aulas de cultura en general.
- Biblioteca. Servicios y personal.
- Servicio de normalización lingüística.
- Promoción actuaciones de planes supramunicipales culturales.
- Política lingüística.
- Exposiciones. Concursos y publicaciones.
- Relaciones con entidades culturales y programación e impulsión de actividades.
- Centro de Geología de Menorca, Ferreries.
- Auditorio y Centro de Formación de Ferreries

EDUCACIÓN

- Relaciones con otras administraciones e entidades en materias que tengan relación con la educación.
- Relaciones con los centros docentes de la localidad y otros.
- Necesidades y censos escolares. Centros de enseñanza. Escuelas infantiles.
- Conservación y mantenimiento de edificios escolares. Transporte escolar. Becas y ayudas al estudio.
- Gestiones relativas a los espacios familiares y a la escuela de verano.

FIESTAS

- Gestión ordinaria del área de Fiestas, comprende todas las facultades inherentes a la misma.
- Desarrollo de programas de fiestas anuales y otros que pudieran tener relación.
- Gestiones para la programación e impulsión de actos festivos.

4. DELEGAR en el concejal GABRIEL JANER RIUDAVETS, la gestión ordinaria de las áreas definidas como **GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE, ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS** que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que seguidamente se relacionan:

GOBERNACIÓN

- Movilidad y transporte público (taxis, vehículos de alquiler).



- Regulación de la circulación y el transporte (tránsito rodado, señalización, marcas viales, aparcamientos y estacionamientos, instalaciones a la vía pública, etc.)
- Extinción de incendios y salvamento.
- Convivencia y participación ciudadana.

MEDIO AMBIENTE

- Actuaciones que afecten a la ecología y medio ambiente des de una perspectiva general. Promoción de la conservación del medio ambiente.
- Servicios de depuración de aguas residuales.
- Control y seguimiento del funcionamiento de la EDAR de Ferreries.
- Gestión de asuntos referentes a la agricultura, en general, y relaciones con este sector.
- Impulsión y tramitación de iniciativas que afecten a caminos rurales.

ARTESANIA, FERIAS Y MERCADOS

- Fomento del municipio (información, cultura y costumbres)
- Vigilancia y desarrollo del Mercado Artesano, y otros mercados municipales.
- Promoción de la artesanía.
- Organización y gestión de ferias.

5. DELEGAR en la concejal MAITE PONS PONS, la gestión ordinaria dentro de las áreas de **URBANISMO, ENERGIA Y RESIDUOS, SERVICIOS GENERALES (RRHH, régimen interno, brigada y parque móvil), INFANCIA Y JOVENTUD**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros, de los asuntos que hagan referencia a las materias que seguidamente se relacionan:

URBANISMO

- Planeamiento urbanístico
- Obras municipales
- Gestión y disciplina urbanística

RESIDUOS Y ENERGIA

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Limpieza vial.
- Recogida selectiva.
- Ahorro y eficiencia energética.
- Impulso de proyectos de sostenibilidad.

SERVICIOS GENERALES

- Organización, coordinación e inspección de servicios y oficinas
- Adquisición de material y equipos de oficina
- Organización, coordinación y gestión de la brigada municipal y parque móvil.

INFANCIA Y JUVENTUD

- Promoción de las actividades para jóvenes y su participación.
- Casal de Jóvenes.
- Relación con las entidades juveniles.
- Campamentos y albergues juveniles.

7. DELEGAR en la concejala ENRIQUETA CAMPS CARDONA, la gestión ordinaria de la área definida como **SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTES**, que comprende todas las facultades inherentes a la misma, salvando la de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Esta delegación se hace de los asuntos que hagan referencia a los servicios que seguidamente se relacionan:

SERVICIOS SOCIALES

- Centro de salud; relaciones con el personal sanitario y administrativo adscrito.
- Servicios sanitarios en general.
- Inspección de alimentos y bebidas. Abastecimiento a la población.



- Salubridad pública en general. Campañas sanitarias, vacunaciones, desratizaciones, etc.
- Asistencia y servicios sociales. Personal del ámbito y dirección de los servicios sociales.
- Asuntos en materia de geriatría.
- Relaciones y desarrollo de programas de la Cruz Roja.

DEPORTES

- Colaboración con las entidades deportivas.
- Instalaciones deportivas municipales. Gestión y mantenimiento.
- Pruebas y competiciones deportivas.
- Gestión de planes supramunicipales que afecten a la política deportiva.
- Personal y coordinación deportiva.

Tercero. Notificar esta resolución a las personas interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. Publicar esta resolución en el BOIB a los efectos oportunos.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido de esta resolución.”

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica (13 de enero de 2022)

La alcaldesa

Joana Febrer Rotger

